

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 069-2023-MDS

Sabandía, 10 de abril de 2023

VISTOS:

El Informe N° 133-2023-MDS-GSCyGA-SGLPyGA; Informe N° 0118-2023-MDS-GSCyGA; Proveído N° 1397-2023-MDS-GM; Informe N° 052-2023-OPyP-MDS; Carta N° 143-2023-MDS/GM; Informe Legal N° 058-2023-MDS-ALEX; Proveído N° 1541-2023-MDS/GM; Proveído N° 940-A-2023-MDS; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. Il del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, con sujeción a la normativa vigente;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que la políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico del desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.s1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudanía (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los lineamientos: 12. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudanía en todos sus niveles y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía:



Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Informe N° 133-MDS-GSCYGA-SGLPYGA, la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, solicita la Aprobación del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sabandía, mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 118-2023-MDS-GDCYGA, el Gerente de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental se dirige al Gerente Municipal, a fin de remitir el Informe N° 133-MDS-GSCYGA-SGLPYGA, para la correspondiente aprobación del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sabandía;

Que, mediante Proveído N° 1397-2023-MDS/GM, el Gerente Municipal se dirige a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a fin de solicitar su pronunciamiento y disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sabandía;

Que, mediante Informe N° 052-2023-OPyP-MDS, el responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto se dirige al Gerente Municipal de la Entidad, otorgando la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sabandía, de la siguiente manera:

META:	005 Valorización de Residuos Sólidos Municipales	
RUBRO:	09 Recursos Directamente Recaudados	
MONTO:	S/. 8,500.00	

Que, mediante Carta N° 143-2023-MDS/GM, el Gerente Municipal se dirige al Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Sabandia, a fin de solicitar el informe legal correspondiente del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sabandía;

Que, mediante Informe Legal N° 058-2023-MDS-ALEX, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Sabandia, opina que procede legalmente la emisión del acto resolutivo de Alcaldía, a través del cual se disponga la aprobación del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sabandía, debiendo tener en cuenta que se encuentra dentro del marco establecido en la Política Nacional del Ambiente al 2030;

Que, mediante Proveído N° 940-2023 A-MDS, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sabandía se dirige al Secretario General de la Entidad, disponiendo la emisión del acto resolutivo que aprueba el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sabandía;

Que, por estas consideraciones, y en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 20, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – ley N° 27972;

SE RESUEL VF

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sabandía; el mismo que como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia Municipal y la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, ejecuten el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sabandía que se aprueba por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando las normatividad vigente, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía, cumpla con la notificación a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; asimismo, encargar a la Dirección de Imagen Institucional y Turismo su publicación en la página Web de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LIC VICTOR RAUL PAUCA CALCINA

MUNICIPAL DAD DISTRITAT DE SARANDU

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Maik Hammer Larico Ramos